



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea
General Constituyente 1813"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 24 JUL 2013

VISTO la nota presentada por el Prof. Daniel LIZARDO; Y
CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, para afrontar gastos de la realización del "**VIII Congreso Nacional de Trastornos del Aprendizaje y del Lenguaje**" a llevase a cabo en la ciudad de Río Grande los días 24 y 25 de Octubre del corriente año.

Que dicho Congreso tiene como objeto difundir actualizaciones específicas en el ámbito de los trastornos del aprendizaje y el lenguaje con base en la neurolingüística, como asimismo intercambiar experiencias sobre la inclusión educativa.

Que participarán del mismo especialistas destacados en el área de la psicolingüística, neurolingüística y fonaudiología; y estará dirigido a profesionales del área de salud y educación, docente de todos los niveles y modalidades, como así también estudiantes y padres.

Que dada la importancia del mismo y teniendo en cuenta que dicho congreso se realizará por primera vez en la ciudad de Río Grande, el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) a favor del Prof. Daniel LIZARDO, DNI N° 8.488.126.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) a favor del Prof. Daniel LIZARDO, DNI N° 8.488.126, por los motivos expuestos en el exordio.

1.47



ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- EL importe mencionado en el artículo 1º, deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 001811-1347-1, CBU N° 0070347320000001811119 correspondiente al Banco Galicia, a nombre del Sr. Rodolfo Daniel LIZARDO, DNI N° 8.488.126.

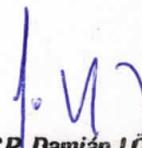
ARTÍCULO 4º.-DICHO importe deberá rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

350 / 13


C.P. Damían LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo